

Informatica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 JUL 2020

El Informe N° 00404-2020-SGA/MPM-CH (09.07.2020), expedido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: CARDAL - CHARANES - YAHUANDUZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, el Proveído S/N de fecha 10.07.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0383-2020-SGA/MPM-CH de fecha 07.07.2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento, como Órgano encargado de las Contrataciones de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al **requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**; solicita Certificación Presupuestal por el monto ascendente a **S/852,380.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 00355-2020-GPPDI/MPM-CH (07.07.2020), alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario - **Nota N° 904**, por el monto de **S/ 720,380.00 soles**. Asimismo, en atención Numeral 21.7 Art. 21° del D.U. 070-2020 se da la previsión de los recursos por el monto de **S/ 132,000.00 soles** que corresponden a la ejecución del año fiscal 2021 para las inversiones financiadas mediante el numeral 21.1 para el Mantenimiento Rutinario correspondiente a las Fases de Formulación Presupuestal para dicho año fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 378-2020-MPM-CH-A (09.07.2020), se resolvió aprobar la **DÉCIMO CUARTA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otros, el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
40	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: CARDAL - CHARANES - YAHUANDUZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN	01	S/ 852,380.00	SERVICIO	JULIO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante Informe N° 00404-2020-SGA/MPM-CH (09.07.2020), justifica la aprobación del presente **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, solicitando la aprobación del mismo, del procedimiento de selección a convocar: **SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: CARDAL - CHARANES - YAHUANDUZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un valor referencial de **S/852,380.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, adjuntando el **FORMATO del RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL D.U N° 070-2020**. Por lo que de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un procedimiento de selección por **PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento..."**

Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el **contenido del expediente de contratación, precisando** que: **"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)¹. Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, en mérito a lo antes expuesto, se tiene que la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: CARDAL - CHARANES - YAHUANDUZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 378-2020-MPM-CH-A, de fecha 09 de julio de 2020, que aprobó la **décimo cuarta** modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria respectiva, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, estando a lo comunicado, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección: **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: CARDAL - CHARANES - YAHUANDUZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un valor referencial de S/ 852,380.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total, ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por **PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, de conformidad con los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019.